

RESOLUCION

201500000065
12/02/2015 17:23:10
RECTORIA
RESOLUCION



Por medio de la cual se suspende una Comisión de Estudios remunerada para adelantar un Doctorado.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las que le confiere el literal r), del artículo 31, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, el Acuerdo 14 del 19 de mayo de 2008, el artículo 28, del Acuerdo Académico No. 04 del 11 de junio de 2008, el Acuerdo No. 05 del 24 de noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

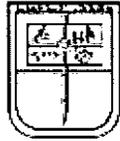
1. Que por Resolución Rectoral No.00000075 del 06 febrero de 2014, se concedió a la señora **DORIS ELENA SALAZAR HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 43.536.176 de Medellín (Ant.), Comisión de Estudios remunerada de Medio Tiempo por un lapso de doce (12) meses, prorrogables hasta por cuatro (4) veces el término inicialmente concedido, por cuanto se trata de obtener título académico de Doctorado en Ciencias de la Educación en la Universidad Nacional del Rosario de Argentina.
2. Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 29 de Enero de 2015, determinó suspender temporalmente las comisiones de estudio y de apoyo económico a los docentes inscritos en los programas de posgrados en la Fundación para los Estudios Internacionales (FUNPEI) – Universidad Nacional del Rosario Argentina, mientras se acredite por parte de esta Universidad, la vinculación como estudiantes de doctorado en esa Institución.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender temporalmente la Comisión de Estudios de medio tiempo y el apoyo económico concedido mediante Resolución Rectoral No.00000075 del 06 febrero de 2014, a la docente **DORIS ELENA SALAZAR HERNANDEZ** para realizar Doctorado en Ciencias de la Educación en la Fundación para los Estudios





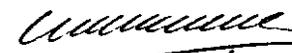
POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

Internacionales (FUNPEI) – Universidad Nacional del Rosario Argentina, mientras se acredite por parte de esta Universidad, su vinculación como estudiante de doctorado en esa Institución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ GLADYS TAMAYO JARAMILLO
Presidente


CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Secretario

Proyectó: León D. Rojas
Revisó:  Jefe Oficina Asesora Jurídica

